AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE TUTA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA AGUA BLANCA DEL MUNICIPIO DE TUTA PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA BOCATOMA DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN PARA EL ACUEDUCTO DE LA VEREDA AGUA BLANCA Y RESGUARDO (SECTOR SANTA TERESA) EN EL MUNICIPIO DE TUTA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ)

ANEXO 1— ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

[El presente anexo se incluye como guía para las Entidades Estatales, sin embargo, se aclara que el mismo podrá ser modificado o complementado de acuerdo con los estudios previos realizados por la Entidad Estatal].

[A continuación, se relacionan algunos ítems a modo de ejemplo y recomendación, los cuales podrán ser desarrollados, eliminados o complementados por parte de la Entidad Estatal]:

1. GENERALIDADES}

Como lo establece el artículo 311, de la constitución Política de Colombia, que el Municipio de Tuta como entidad fundamental de la División Política Administrativa de Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, Construir las obras que demande progreso local, ordenar el desarrollo de su Territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que se les asigne la Constitución y las leyes.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley".

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación, y desconcentración de funciones de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política.

De conformidad con lo establecido en los artículos 315, numeral 3 de la Constitución Política y 91, literal D, numeral 1 de la ley 136 de 1994, es deber del alcalde y en general de toda la administración municipal servirle a la comunidad, garantizar la efectividad de sus derechos, velar por la protección de la vida y demás bienes de las personas y tomar las medidas pertinentes y eficaces para atender y superar las situaciones de desastre y emergencia que afectan a las personas residentes en este municipio. Tanto el Estado como los particulares deben obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

En aras de garantizar el cabal funcionamiento de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA AGUA BLANCA DEL MUNICIPIO DE TUTA y teniendo en cuenta que la constitución política prevé en el artículo 2 que son fines del estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Por ende, es necesario adelantar el presente convenio con el fin de satisfacer una necesidad propia de la comunidad de agua blanca en cabeza de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA AGUA BLANCA DEL MUNICIPIO DE TUTA, relacionada con LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA BOCATOMA DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN PARA EL ACUEDUCTO DE LA VEREDA AGUA BLANCA Y RESGUARDO (SECTOR SANTA TERESA) EN EL MUNICIPIO DE TUTA

Dicho lo anterior se pretende celebrar el convenio solidario entre el municipio de Tuta y la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA AGUA BLANCA DEL MUNICIPIO DE TUTA cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE TUTA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA AGUA BLANCA DEL MUNICIPIO DE TUTA PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA BOCATOMA DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN PARA EL ACUEDUCTO DE LA VEREDA AGUA BLANCA Y RESGUARDO (SECTOR SANTA TERESA) EN EL MUNICIPIO DE TUTA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

Que se han realizados convenios solidarios con las JAC del municipio de Tuta en vigencias anteriores y los objetos de los presentes procesos se han llevado a buen término y cumplimiento satisfactorio de las obligaciones de las partes.

Que el municipio de Tuta requiere LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA BOCATOMA DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN PARA EL ACUEDUCTO DE LA VEREDA AGUA BLANCA Y RESGUARDO (SECTOR SANTA TERESA) EN EL MUNICIPIO DE TUTA para avanzar en la mejora de las condiciones de vida de todos sus habitantes, es por eso que se adelantan los estudios para lograr el convenio mencionado.

Con base en el diagnóstico realizado para la construcción del plan de desarrollo "Tuta sigue adelante" Existen varias necesidades con respecto a la infraestructura servicios públicos I en el área rural, en primer lugar, esta la construcción y mejoramiento de bocatomas, seguido de la optimización y cambio de redes, el mejoramiento de los sistemas de medición y la construcción y/o mejoramiento de los sistemas de almacenamiento.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

IDENTIFICACION DEL PROBLEMA

Identificación del problema	Actualmente la bocatoma del sistema de captación del acueducto de la vereda de agua blanca y resguardo (sector santo teresa), presenta afectaciones tanto estructurales como hidráulicas, lo que impide la captación y suministro de agua a la población.
Justificación	Por lo anteriormente mencionado es necesario para garantizar la continuidad del servicio de acueducto mediante el suministro de agua para los habitantes de las veredas de agua blanca y resguardo santa teresa, y como solución los daños presentados en el sistema de captación la administración municipal municipio de Tuta pretende realizar el convenio solidario en conjunto con LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA AGUA BLANCA DEL MUNICIPIO DE TUTA.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo General de la Iniciativa	OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA BOCATOMA DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN PARA EL ACUEDUCTO DE LA VEREDA AGUA BLANCA.
Objetivos específicos	1. Garantizar la continuidad en el servicio de agua a los habitantes de las veredas de agua blanca y resguardo santa teresa del municipio de Tuta.
	2. Garantizar la calidad del agua los habitantes de las veredas de agua blanca y resguardo santa teresa del municipio de Tuta.

El proyecto se realizará específicamente e la bocatoma de captación de agua para los habitantes de la vereda agua blanca, Localizada en la vereda Carmen en la parte alta del municipio de Combita, se encuentra en las coordenadas "1122656.29" Norte; "1087835.85" Oeste; y elevación 2720 msnm, pero el alcance e impacto será percibido por los habitantes de las veredas de agua blanca y resguardo santa Teresa del municipio de Tuta.

EL predio donde se desarrollará el proyecto es denominado las peñitas, con matrícula inmobiliaria No 070-39615 con código catastral 00020000000100190000000000, ubicado en la

vereda el Carmen del municipio de Combita, predio de interés Hídrico, predio de propiedad del municipio de Tuta

DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Reforzamiento del muro existente y construcción de muro adicional para presa, de dimensiones 7.50 metros de ancho, 1.95 m de largo y 2.25 m de altura incluyendo cimentación; en concreto de 21 Mpa (3000 PSI).

Construcción de muros en gaviones, incluyendo malla eslabonada galvanizada triple torsión cal. 12. de 8.40 m de largo por 1.50 m

Mejoramiento de piso con material de afirmado compactado con plancha vibradora. (incluye acarreo libre hasta 5 km.).

Construcción de muros laterales de encausamiento de 0.25 m de ancho por 8.80 m, en concreto de 28 Mpa (4000 psi)

Construcción de unidades de captación, donde se incluye el suministro e instalación de tuberías de 4", 6" y 12", esta unidad estará regulando el caudal captado mediante unas compuertas metálicas tipo guillotina, contará con cámaras de aquietamiento y sistema de au





Fuente: USPD 2025









:

N.º	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
	GENERAL	PARTICULAR			
1, BOCATOMA					
PRELIMINARES					
1.1	2,01,62		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA	M2	122.6
1.2	3,03,10		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	64.00

1.3	2,02,15		EXCAVACIÓNES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	220.00
2, CANAL DEL CAUCE CONTENEDOR					
1.4	2,02,23		MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO DE 21 MPa (3000 PSI) DE 2.01 M. < H < 3.50 M.	M3	22.38
1.5	2,02,11		CONCRETO PARA ZAPATAS DE 24.5 MPa (3500 PSI) + FORMALETA MADERA	M3	27.63
1.6	2,02,16		EXCAVACIÓNES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL DE ROCA SIN EXPLOSIVOS, (INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.) ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	44.20
1.7	2,02,35		SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	2200.00
1.8	2,02,25		SOLADO EN CONCRETO DE ESPESOR E = 0.05 M. 14 MPa (2000 PSI)	M2	110.50
1.9	3,03,12		MEJORAMIENTO DE PISO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	M3	13.26
2	3,13,14		DEMOLICIÓN OBRAS EN CONCRETO REFORZADO, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	M3	21.00
3, TUBERIAS, ACCESORIOS Y REJAS					
2.1	2,12,108		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 4" PVC T.P.	ML	7.00
2.2	2,12,109		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 6" PVC T.P.	ML	13.00
2.3	5,01,16		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADAPTADOR DE LIMPIEZA PVC SANITARIA D=4"	UND	8.00
2.4	4,01,21		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC. D = 6" RDE 21 / 200 PSI. (UNIÓN MECÁNICA).	ML	15.85
2.5	4,01,24		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC. D = 12" RDE 21 / 200 PSI. (UNIÓN MECÁNICA).	ML	12.00
2.6		COTIZACION	COMPUERTA METALICA	UND	3.00
2.7	3,13,21		SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, FIGURADA Y/O ROLADO, ENSAMBLAJE Y MONTAJE MANUAL DE ESTRUCTURA METALICA	KG	374.15

2.8	3,10,07		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA METÁLICA. (INCLUYE ANTICORROSIVO PRIMER Y ESMALTE).	HG	13.10
Subtotal					
4,TUBERIAS Y RELLENOS					
2.90	4,01,08		RELLENO CON GRAVILLA COMPACTADA CON PLANCHA VIBRADORA	M3	3.90
Subtotal					
5, ESTRUCTURAS DE CONCRETO REFORZADO					
3	3,03,12		MEJORAMIENTO DE PISO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	M3	6.68
3.1	2,02,25		SOLADO EN CONCRETO DE ESPESOR E = 0.05 M. 14 MPa (2000 PSI)	M2	55.69
3.2	5,03,05		CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	M3	13.92
3.3	5,03,04		CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	M3	12.24
3.4	2,02,35		SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	1850.00
3.5	2,02,04		CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 1.00 X 1.00 X 1.00 M. (NO INCLUYE TAPA).	UND	1.00
Subtotal					
6, OTROS					
3.60	3,03,03		CONSTRUCCIÓN DE MUROS EN GAVIONES, INCLUYE MALLA ESLABONADA GALVANIZADA TRIPLE TORSION CAL. 12	M3	9.66

Localización:

Coordenadas de localización de la bocatoma

X =1087767,3519;
Y =1122337,06117

El proyecto se realizará específicamente e la bocatoma de captación de agua para los habitantes de la vereda agua blanca, Localizada en la vereda Carmen en la parte alta del municipio de Combita, se encuentra en las coordenadas "1122656.29" Norte; "1087835.85" Oeste; y elevación 2720 msnm, pero el alcance e impacto será percibido por los habitantes de las veredas de agua blanca y resguardo santa Teresa del municipio de Tuta.

EL predio donde se desarrollará el proyecto es denominado las peñitas, con matrícula inmobiliaria No 070-39615 con código catastral 00020000000010019000000000, ubicado en la vereda el Carmen del municipio de Combita, predio de interés Hídrico, predio de propiedad del municipio de Tuta.

Imagen satelital ubicación de la bocatoma



Fuente: Google Earth

4. INFORMACIÓN SOBRE LOS APORTES DE LAS PARTES:

El valor del presente Convenio es de **DOSCIENTOS TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS PESOS ($ 203.045.854,73) M/CTE** Moneda Corriente, incluido IVA y los demás tributos que se generen por la ejecución del Convenio. Dicho valor que se discrimina de la siguiente manera:

I. La Entidad Estatal realizará un aporte en dinero correspondiente **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO PESOS ($ 198,951,065.00) M/CTE**.

II. El JAC realizara un aporte en especie correspondiente a MANO DE OBRA CALIFICADA, correspondiente a **CUATRO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETENCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS. ($ 4.094.789,73) M/CTE.**

LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA AGUA BLANCA DEL MUNICIPIO DE TUTA. Remitió al municipio el presupuesto de las obras necesarias para el proyecto soportado mediante precios unitarios de la gobernación de Boyacá, indicando las respectivas cantidades.

a. Aportes de la Entidad Estatal

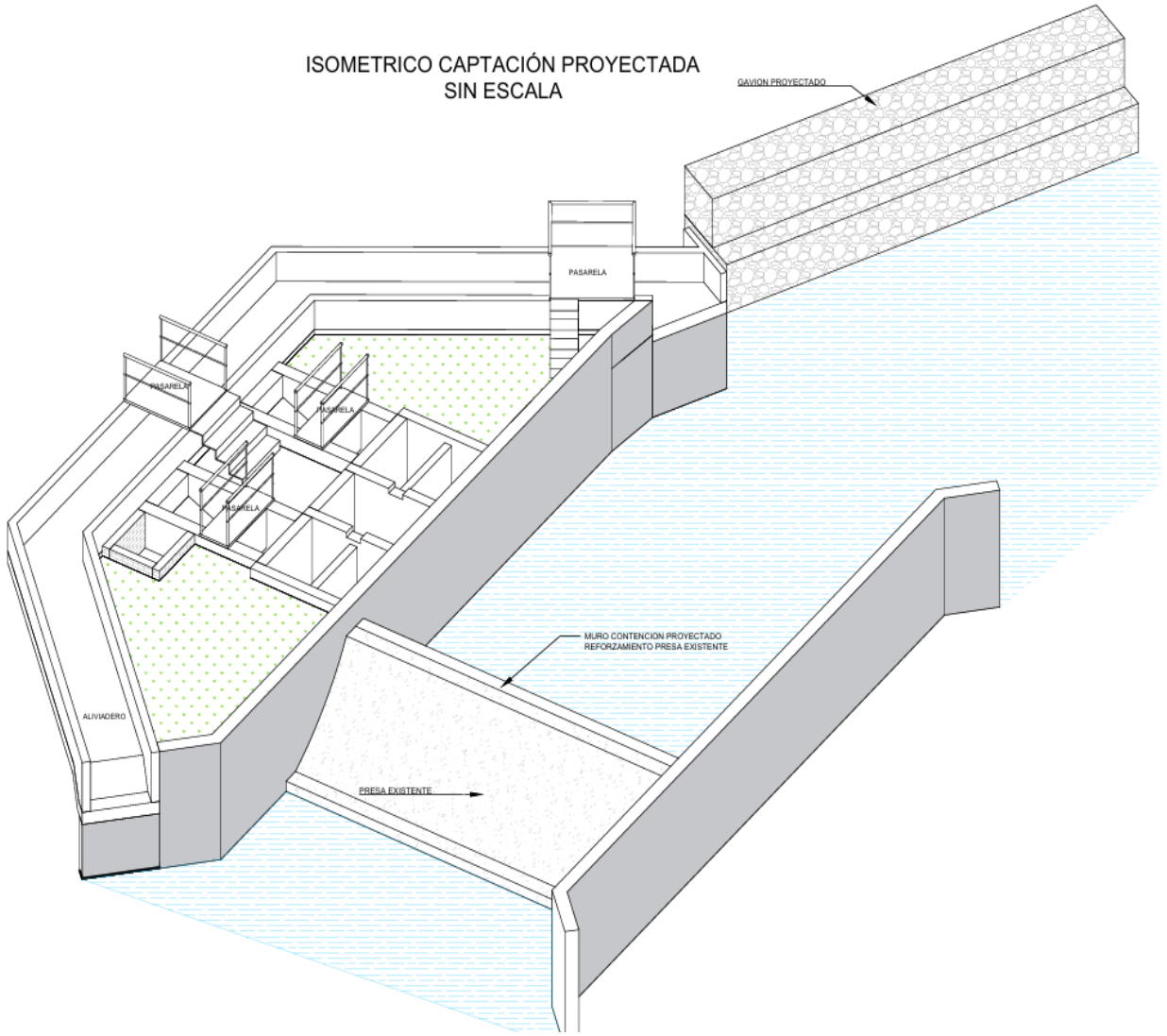
1. EL MUNICIPIO APORTARA EL 90% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO, LA SUMA CORRESPONDIENTE A NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUARENTA PESOS ($ 93,713,040.00) M/CTE. Destinados para la ejecución del convenio.

b. Aportes del Organismos de Acción Comunal

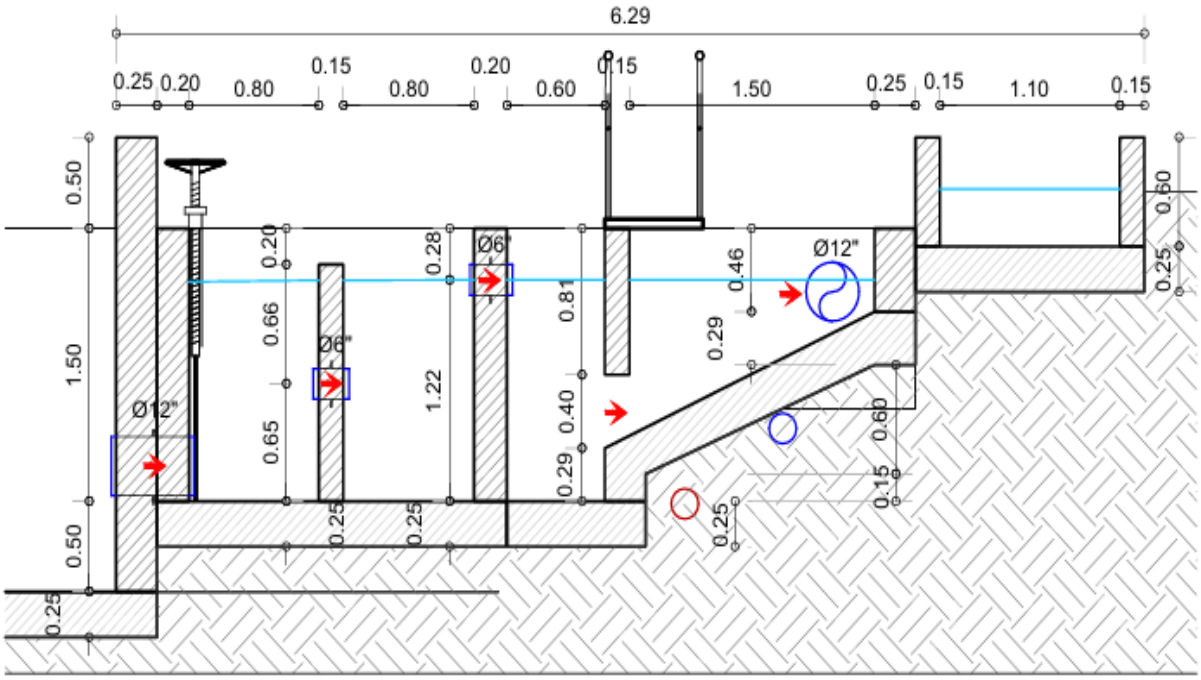
2. LA ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA AGUA BLANCA DEL MUNICIPIO DE TUTA, APORTARÁ EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO, SUMA LA SUMA DE DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($ 10.412.560,00) M/CTE. Dicho recurso estará representado en mano de obra para la ejecución del convenio y administración del proyecto que se pretende realizar

5. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

6. Reforzamiento del muro existente y construcción de muro adicional para presa, de dimensiones 7.50 metros de ancho, 1.95 m de largo y 2.25 m de altura incluyendo cimentación; en concreto de 21 Mpa (3000 PSI).
7. Construcción de muros en gaviones, incluyendo malla eslabonada galvanizada triple torsión cal. 12. de 8.40 m de largo por 1.50 m
8. Mejoramiento de piso con material de afirmado compactado con plancha vibradora. (incluye acarreo libre hasta 5 km.).
9. Construcción de muros laterales de encausamiento de 0.25 m de ancho por 8.80 m, en concreto de 28 Mpa (4000 psi)
10. Construcción de unidades de captación, donde se incluye el suministro e instalación de tuberías de 4", 6" y 12", esta unidad estará regulando el caudal captado mediante unas compuertas metálicas tipo guillotina, contará con cámaras de aquietamiento y sistema de au


ISOMETRICO CAPTACIÓN PROYECTADA
SIN ESCALA
GAVION PROYECTADO
PASARELA
PASARELA
PASARELA
PASARELA
MURO CONTENCION PROYECTADO
REFORZAMIENTO PRESA EXISTENTE
ALIVIADERO
PRESA EXISTENTE

Fuente: uspd



Fuente: uspd

a. Plan de Trabajo:

los requisitos mínimos para llevar a cabo la ejecución del convenio y objetivo con la contratación por parte de la entidad estatal.

a) Atender a las sugerencias del supervisor del convenio.
b) Mantener los requisitos de existencia y personería jurídica durante el plazo de duración del convenio solidario, por lo que, LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA AGUA BLANCA DEL MUNICIPIO DE TUTA no podrán disolverse, cancelarse o liquidarse en este periodo.
c) Cumplir con las condiciones técnicas establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.
d) Presentar en el momento de la firma del acta de inicio los soportes que demuestren la vinculación de personal que hagan parte de la comunidad a intervenir, el cual debe contar con la aprobación del supervisor y/o interventor
e) Realizar los aportes en dinero o en especie que estén a su cargo.
f) Apropiar los recursos para la destinación prevista en el presente convenio

g) Desarrollar el objeto del Convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Estudios y Documentos soporte de la contratación.
h) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Estudios y Documentos soporte de la contratación.
i) Contratar la mano de obra calificada y no calificada, así como cualquier otro servicio que se requiera para la ejecución del convenio con los habitantes de la comunidad beneficiada
j) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio
k) Presentar ente en supervisor del convenio informes de la ejecución del convenio de forma mensual.
l) Adquirir oportunamente los elementos y materiales objeto del convenio.
m) Dar la utilidad a los elementos adquiridos de acuerdo a las especificaciones técnicas suministradas y objeto del convenio.
n) Garantizar la presencia del maestro de obra en las jornadas de trabajo.
o) Hacer buen uso de los materiales buscando el cumplimiento del objetivo planteado, en caso de pérdida o mal uso de la mezcla de concreto o acero por ejecución sin aprobación técnica de la secretaria de Infraestructura y Movilidad la junta de acción comunal se hará responsable de la reposición del mismo.
p) Presentar informe final que contenga resumen detallado de las cantidades de materiales empleados en obra con el respectivo registro fotográfico en los plazos de ejecución del convenio.
q) Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del convenio suscrito.
r) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del convenio.
s) Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del convenio adquiriendo elementos de calidad y que gocen de garantías y legalidad.
t) Responder al municipio con oportunamente las peticiones, dudas y observaciones que se puedan derivar de la ejecución del convenio.
u) Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
v) Cumplir con el objeto del convenio, las especificaciones descritas en los documentos previos, en el anexo técnico, en la invitación pública y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos formará parte integral del contrato.
w) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del convenio, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.

11. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Las condiciones técnicas particulares del proyecto serán las siguientes:

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. El procesamiento industrial de los materiales que lo requieran deberá realizarse, preferiblemente, haciendo unos de tecnologías limpias.

FORMATO – PRESUPUESTO	DESCRIPCION
1	Tabla burra
2	Varilla de ½ pulgada 6 metros
3	Varilla de 3/8 pulgadas de 6 metros
4	Cemento Estructural
5	Agregado Gravilla
6	Arena Lavada
7	Piedra rajón
8	Alambre negro
9	Puntilla de 2 ½ pulgada
10	Puntilla de 3 pulgadas
11	Flejes ¼ pulg.
12	Sub-base granular

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. El procesamiento industrial de los materiales que lo requieran deberá realizarse, preferiblemente, haciendo unos de tecnologías limpias.

b. Documentos que entregará la Entidad Estatal para la ejecución del convenio

Se entregará al organismo de acción comunal los estudios que sustentan la celebración del convenio solidario y ejecución del mismo, anexo técnico que soporta el componente técnico de construcción de placa huella y todos los demás documentos requeridos por el organismo de acción comunal que reposan en la unidad de servicios públicos domiciliarios del municipio de Tuta

El Organismo de Acción Comunal deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad Estatal entregue para la ejecución de las obras objeto de este convenio

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Organismo de Acción Comunal pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Organismo de Acción Comunal para su aprobación por la Interventoría y/o supervisión de la Entidad Estatal, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del Organismo de Acción Comunal y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del convenio.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Maestro u oficial de obra
- Auxiliares de construcción
- Miembros de la junta de apoyo a labores administrativas y de planeación.

a. Requisitos del personal

Todo el personal exigido, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Personal Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Maestro u oficial de obra (JAC)	Como mínimo tres (03) años de experiencia como maestro de obra	Certificar participación en al menos un (01) proyecto relacionado con la construcción, mantenimiento y/o de acueductos

b. Participación de los habitantes de la comunidad en la ejecución de las obras

El Organismo de Acción Comunal se compromete a vincular personal que sea habitante de la comunidad.

Dichas personas deben residir en la comunidad, lo que significa que deben acreditar estar domiciliadas en lugar del territorio delimitado para el ejercicio de las funciones del Organismos de Acción Comunal, de conformidad con lo previsto en los artículos 9, 10 y 20 de la Ley 2166 de 2021.

c. Personal de apoyo técnico y administrativo–contable otorgado por la Entidad Estatal

De conformidad con lo previsto en parágrafo segundo del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, la Entidad Estatal se obliga a prestar apoyo técnico y administrativo contable, a través de los siguientes profesionales:

- Un (1) ingeniero ambiental – apoyo técnico – unidad de servicios públicos domiciliarios.

El alcance del apoyo técnico prestado por parte del municipio de Tuta será dado por la supervisión y asesoría técnica en los imprevistos o eventualidades que se puedan presentar durante la ejecución del proyecto

12. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

En este proyecto se utilizará maquinaria, herramienta y equipo menor contemplada en las actividades formuladas en los estudios para la celebración del convenio solidario.

- Mezcladora de concreto
- Placa vibradora
- Herramienta y equipo menor
- Volqueta

13. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

- Planta de concreto Holcim ubicada en la ciudad de Tunja.
- Ferre -agro ubicada vía Tunja paipa sector Maguncia.
- Triturados paz del rio
- Canteras de la zona
- Ferreterías locales

14. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

N/A

15. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

NORMATIVIDAD PARA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO – VIAS – REDES – URBANISMO

- Resolución 0330 de 2017: Conocida como el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS). Establece los requisitos técnicos para el diseño, construcción y mantenimiento de sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo.
- Ley 142 de 1994, Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1077 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Resolución 0330 de 2017, Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de agua potable y Saneamiento Básico y demás normas que modifique y adicionen a la resolución 0330 de 2017.
- NTC 1748 Tubos y accesorios de poli (cloruro de vinilo) (PVC) rígido para alcantarillado.
- NTC 1500 CÓDIGO COLOMBIANO DE FONTANERÍA.
- GTC 223 / GTC 233 – Guías técnicas para planes de infraestructura escolar NSR-10 (Reglamento Sismo-Resistente)

OTRA NORMATIVIDAD Y LEYES APLICABLES

Además de los requisitos anteriores, el contratista en desarrollo de las etapas de iniciación, construcción, operación y mantenimiento deberá cumplir entre otras con las disposiciones de las normas y actos administrativos que se relacionan con ingeniería para carreteras que se enuncian a continuación y las que a la fecha de la contratación los modifiquen, reemplacen o deroguen:

Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la

Ley 80 de 1993 y se dictan disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

Ley 816 de 2003. - Por medio de la cual se apoya la Industria Nacional a través de la Contratación Pública.

Ley 828 de 2003. - Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.

Ley 842 de 2003 "Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el código de ética profesional y se dictan otras disposiciones."

Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

Ley 2094 de 2021. - Por la cual se expide el l Código Disciplinario Único, Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002

Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.

Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones"

Ley 418 de 1997, Ley 548 de 1999, Ley 782 de 2002 y Decreto 128 de 2003, reglamentario de la Ley 418 de 1997, por las cuales se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y en materia de reincorporación a la sociedad civil.

Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 99 de 1993 "por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la Gestión y Conservación del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones." y sus Decretos reglamentarios.

Ley 70 de 1993 "por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política"

Ley 105 de 1993 - Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte.

Decreto 1510 de Julio de 2017 Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

Decreto 066 de 2008, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007.

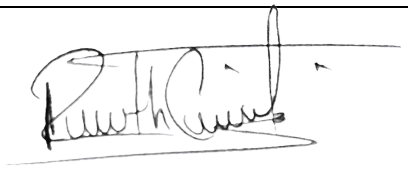
Decreto 2474 de 2008, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Decreto 2434 de julio 18 de 2006 "Por la cual se reglamenta la Ley 80 de 1993, se modifica parcialmente el Decreto 2170 de 2002 y se dictan otras disposiciones"

Decreto 1320 de 1998 "Por el cual se reglamenta la consulta previa con las comunidades.

Decreto Ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y sus reglamentarios.

Decreto Nacional 734 de 2012, por el cual se expide el régimen de garantías en la Contratación de la Administración Pública.

FIRMA	
NOMBRE	Ing. ROBERTH ALEXADER CAICEDO MONTAÑEZ
CARGO	JEFE UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS